



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1354-2026-UNAP
Iquitos, 14 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 02177-2026-VRAC-UNAP, presentado el 14 de octubre de 2026, por el vicerrector académico (e), mediante el cual solicita autorizar y financiar el viaje del decano y de docente de la Facultad de Ingeniería Química;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Anunciacion Hernandez Grandez, vicerrector académico (e), comunica a la rectora después de la evaluación técnica del Oficio N° 588-2026-FIQ-UNAP, y sus recaudados, emite opinión favorable para autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Trujillo, del 15 al 20 de octubre de 2026, de don Gustavo Adolfo Malca Salas, identificado con DNI N° 05284607, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y de don Frank Romel León Vargas, identificado con DNI N° 18123399, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la FIQ, ya que la comisión académica se encuentra plenamente justificada para realizar coordinaciones y concretar la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional, por invitación de la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), la que permitirá fortalecer los lazos en materia académica, administrativa y de investigación especializada en fitoquímica y plantas medicinales en beneficio de nuestra Universidad;

Que, asimismo, la carga académica de los docentes se encuentra plenamente justificada asumido por los docentes doña Karenth Elena Ramirez Alvarez y don Matsen Rolando García Navarro, respectivamente, de acuerdo al compromiso suscrito entre las partes y que obra en el expediente;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la rectora en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, con la opinión favorable del vicerrector académico (e) y a solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería Química, estima procedente emitir el acto administrativo de autorización y financiamiento de viaje de los referidos profesionales;

Que, por disposición de la rectora se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Trujillo, del 15 al 20 de octubre de 2026, de don **Gustavo Adolfo Malca Salas**, identificado con DNI N° 05284607, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y de don **Frank Romel León Vargas**, identificado con DNI N° 18123399, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la FIQ, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a cada uno de los profesionales a don **Gustavo Adolfo Malca Salas** y a don **Frank Romel León Vargas**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Trujillo y viceversa y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.





UNAP

Rectorado

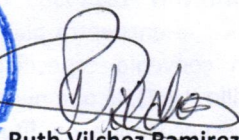
Resolución Rectoral N° 1354-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y el docente mencionados en el artículo primero tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las coordinaciones realizadas, en el Rectorado con copia al VRAC.

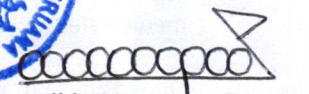
ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FIQ,DGA,DGI,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.